



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1986		Jueves 16 de octubre	Número 238

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDEN 720/38765/1986, de 17 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1987 y agregados al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984 («Boletín Oficial del Estado» núm. 140), de 8 de junio, del Servicio Militar y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79), dispongo:

Artículo 1. El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1987 y agregados al mismo, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario:

Miércoles 1 de octubre de 1986: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen los mozos durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

Lunes 20 de octubre de 1986: Fecha límite de recepción de datos actualizados para la constitución del fichero general en el Servicio de Informática, con las correcciones motivadas por las reclamaciones de los interesados o los errores observados en las listas provisionales.

Jueves 6 de noviembre de 1986: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 16 de noviembre de 1986: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Art. 2. 1. El número de sorteo concretará la designación de los mozos que han de cubrir los cupos asignados a cada Ejército.

2. Los mozos que resulten sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán «excedentes del contingente».

Por el sorteo de los mozos se determinará en cada uno de los Centros de Reclutamiento, los que hayan de integrar la fracción de excedentes, que sólo podrán ser aquéllos que figuren incluidos en las listas definitivas para el sorteo.

3. El número de sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno de los mozos ha de realizar su servicio en filas.

4. Los mozos declarados excedentes de contingente que deseen cumplir el servicio en filas, lo solicitarán en el Centro de Reclutamiento antes del 1 de enero del año 1987.

Art. 3. La incorporación a filas se efectuará en seis llamamientos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

Ejército de Tierra, del día 25 al 30 (ambos inclusive).

Armada, del día 7 al 12 (ambos inclusive).

Ejército del Aire, del día 15 al 20 (ambos inclusive).

Art. 4. Las listas provisional y definitiva contendrán, además de los apellidos y nombres de los mozos, fecha de nacimiento, número del documento nacional de identidad y cualquier otro dato que, pudiendo influir en el sorteo, en la designación del Ejército y demarcación territorial, o declaración de excedente de contingente, puedan ser alegados como erróneos.

La lista provisional se confeccionará por orden alfabético de primero y segundo apellidos y nombre de los mozos, y de coincidir éstos, por orden creciente del documento nacional de identidad.

La lista definitiva se confeccionará por orden creciente de fechas de nacimiento, y de coincidir éstas, por orden creciente del número del documento nacional de identidad y de apellidos y nombre de los mozos.

Art. 5. La lista definitiva de sorteo se numerará correlativamente por grupos de seis para asignar el número con el que se entrará en el sorteo y el llamamiento; para ello el grupo constituido por los seis primeros mozos de la lista les corresponderá el número 1, estando asignados respectivamente del primero al sexto llamamiento; al grupo formado por los seis siguientes, les corresponderá el número dos, y así sucesivamente hasta llegar al último mozo incluido en la lista.

Art. 6. En cada Centro de Reclutamiento se realizará un sorteo

único, con excepción de los Centros de Reclutamiento de Madrid, Sevilla, Valencia y Barcelona, donde habrá tantos sorteos como antiguas Cajas de Recluta comprendan; pero en un solo lugar y acto.

En los Centros de Reclutamiento de Madrid, Cádiz, Murcia, La Coruña y Las Palmas, se efectuará además el sorteo de los mozos pertenecientes a la Matrícula Naval Militar, por el que se les asignará la demarcación territorial donde han de prestar el servicio en filas o quedar, en su caso, excedentes del contingente.

Art. 7. El sorteo será presidido por el Jefe del Centro de Reclutamiento, asistiendo como vocales los Oficiales del centro que designe, en número no inferior a dos, ejerciendo las funciones de Secretario el Oficial más moderno.

Al acto del sorteo podrán asistir los representantes que designen los Ayuntamientos que radiquen en la circunscripción del centro y el público que permita la capacidad del local en que se celebre el mismo, solicitándose de las autoridades civiles el auxilio de la fuerza pública necesaria para el mantenimiento del orden.

Art. 8. Constituida la Junta como se determina en el artículo anterior, el Presidente declarará que se va a verificar el sorteo de los mozos.

A la vista del público se hallarán las bolas a utilizar, cuyo número será igual al de reclutas incluidos en el primer llamamiento, llevando grabadas las bolas números correlativos desde el uno hasta el que indique el número de mozos que componen la totalidad del llamamiento. Aquellos números que puedan dar lugar a un error de lectura según la posición de la bola, serán señalados con un punto o raya en la parte inferior para indicar como deben leerse.

Las bolas, que estarán taladradas, se hallarán insertadas en unos alambres por centenas, habiendo sido revisadas con anterioridad por el personal del centro, lo que se hará constar en el acta del sorteo.

Si algún asistente al acto desea comprobar por sí mismo la existencia de alguna bola, podrá ser autorizado por el Presidente para hacerlo.

Seguidamente se procederá a introducir las bolas en un bombo, alternando las centenas altas con las bajas. Cerrado el bombo, se le hará girar lentamente por el tiempo necesario para que se mezclen bien las bolas, y conseguido éstos se extraerá una bola por uno de los mozos asistentes al sorteo, y, en su defecto, por el Secretario, y leído en voz alta el número de la misma por quien la haya extraído, será mostrada al Presidente y demás componentes de la Junta, a los representantes de los Ayuntamientos, si los hubiere, y a los asistentes más próximos, tomando nota el Secretario de dicho número. Si por defecto del mecanismo expulsor saliera más de una bola, no se leerá ninguna, introduciéndolas en el bombo y repitiéndose la extracción.

Art. 9. El número grabado en la bola extraída se buscará en la lista definitiva de sorteo y, el mozo que encabece el grupo correspondiente, será el primero a partir del cual se efectuará la asignación de cupos en el orden que se establezca, siendo el último mozo a asignar cupo, incluido el de excedentes, el que en la lista definitiva precede a aquél.

Art. 10. El acto público del sorteo terminará una vez leídos los datos identificativos del mozo citado en el artículo anterior a quien corresponde encabezar la asignación de cupos.

Se levantará el acta correspondiente al desarrollo del mismo, en la que se reflejarán el nombre y demás datos identificativos del referido mozo.

Art. 11. Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los reclutas, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

Art. 12. Los Centros de Reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles o Delegados del Gobierno, en su caso, se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Art. 13. La Dirección General de Personal dará las instrucciones necesarias para desarrollar esta Orden.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de septiembre de 1986.

SERRA SERRA

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre celebración de elecciones a representantes del personal al servicio de las Entidades Locales

Al Servicio de las Entidades Locales existe personal sujeto a régimen del derecho laboral y personal sujeto a una relación de carácter administrativo o estatutario.

Estos dos distintos regímenes jurídicos obligan a seguir también distintas pautas ante la celebración de elecciones a representantes del personal de aquéllas.

En su consecuencia, la Dirección General de Administración Local, con el fin de canalizar dicho proceso, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones:

1.ª El personal laboral de las Corporaciones Locales, podrá celebrar elecciones a representantes de este colectivo ante la Administración, en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del presente año, período correspondiente a las fechas aprobadas por la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales.

El proceso electoral se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.311/86, de 13 de junio (B. O. E. del 1 de julio), sobre normas para la celebración de elecciones a los órganos de representación de los trabajadores en la Empresa.

2.ª Respecto del personal sujeto a una relación de carácter administrativo, en la que estarían comprendidos los funcionarios de carrera y los funcionarios interinos la Ley 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, establece en la disposición adicional 2.ª, apartado 2, que una Ley regulará los órganos de representación de los funcionarios ante las Administraciones Públicas.

La reserva de Ley que el artículo 103.3 de la Constitución espa-

ñola efectúa sobre la regulación de las peculiaridades del ejercicio del derecho de sindicación de los funcionarios públicos, impide la celebración de elecciones en las Corporaciones Locales, basadas en una normativa con rango legal inferior a la Ley, incluso la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de enero de 1981 (B. O. E. del 4 de febrero).

El Gobierno Civil prestará especial atención a este tema para, en su caso, adoptar las medidas jurídicas previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, respecto a los acuerdos o Decretos de la Presidencia de las Corporaciones Locales que convoquen elecciones a representantes del personal funcionario o asimilado.

Burgos, 7 de octubre de 1986.—
El Gobernador Civil, David León Blanco.

Anuncios particulares

BURGOS

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En los autos de juicio de faltas núm. 1.897/85, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 30 de septiembre de 1986. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.897/85, a virtud de D. P. núm. 2.299/85, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicado Julián Sancho Ortega, mayor de edad, soltero, mecánico, y vecino de Burgos, calle Doña Elvira 2, bajo; contra Giacomo Battista Chirardelli, mayor de edad y con último domicilio conocido en Villaverde de Mogina (Burgos), y como responsable civil subsidiario de éste la Asociación Patriarca Española, con domicilio en Barcelona, calle Villaruel núm. 81, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedi-

miento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Giacomo Battista Ghirardelli, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, pago de costas y a que indemnice a Julián Sancho Ortega, en la cantidad de 103.236 pesetas, declarando responsable civil subsidiario a la Asociación Patriarca Española, Cura Rehabilitación de Toxicómanos, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Giacomo Battista Ghirardelli, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 364/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 30 de septiembre de 1986. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 364 de 1986, a virtud de denuncia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Santiago Menéndez Sánchez, mayor de edad, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Santiago Menéndez Sánchez, como autor responsable de una falta de contra la propiedad, a la pena de un día de arresto me-

nor, pago de costas, y a que indemnice a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en la cantidad de 1.410 pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Santiago Menéndez Sánchez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse contra la misma recurso de apelación, en Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 474/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 30 de septiembre de 1986. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 474/86, a virtud de Diligencias previas núm. 2.258/85, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicado el Estado, contra José San Julián Jiménez, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, calle Villalón núm. 5, y Agustín Pérez Valiño, mayor de edad, soltero, barman y vecino de Santander, c./ Francisco Palafox núm. 72, sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José San Julián Jiménez y Agustín Pérez Valiño, como autores responsables de una falta de contra la propiedad, a la pena de multa de 2.000 pesetas a cada uno, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, pago de las costas del juicio, y a que indemnicen solidariamente a el Estado, en

la cantidad de 5.600 pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Agustín Pérez Valiño, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. —El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 589/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 19 de julio de 1986. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas número 589/86, a virtud de denuncia de Luciano Galindo del Val, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Burgos, calle Martín Antolínez núm. 8, figurando como perjudicados María del Carmen Adoración Martínez Varona, mayor de edad, casada, administrativa y vecina de Burgos, calle Alfareros núm. 51, 4.º y Nicolás Prieto Martínez, mayor de edad, soltero, funcionario y vecino de Burgos, calle San José número 5, contra José Lusa García, mayor de edad, soltero, ganadero y vecino de Alhama de Murcia, calle Sánchez Vivancos núm. 2, sobre falta contra las personas, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Lusa García, como autor responsable de una falta de contra las personas, a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fir-

mado: María Teresa Monasterio. (Rubricados)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Lusa García, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación, en Burgos, a 3 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

BEJORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretaria del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramita juicio de faltas núm. 19/86, sobre lesiones causadas por Miguel Ortiz Pérez, al menor José Luis López Martínez, según denuncia José Luis López Mingo, el día 20 de febrero de 1986, en Belorado, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Belorado (Burgos), a 23 de julio de 1986. Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 19/86, en las que son parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciante José Luis López Mingo, mayor de edad, casado, peletero, vecino de Belorado, con domicilio en Plaza de la Constitución, núm. 6-3.º; como denunciado, Miguel Ortiz Pérez, mayor de edad, soltero, barrendero y vecino de Belorado, con domicilio en calle Ollerías Viejas, núm. 4, y como perjudicado, José Luis López Martínez, menor de edad, soltero, con el mismo domicilio que el denunciante, sobre lesiones por agresión, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Miguel Ortiz Pérez, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 583 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, que podrá cumplir dentro de

su domicilio, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la notificación para ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste, surta sus efectos y en cumplimiento de lo acordado, sirva de notificación a José Luis López Mingo, en ignorado paradero, la sentencia dictada, expido y firmo el presente en Belorado, a 24 de septiembre de 1986. La Secretaria Judicial, María Jesús Esteban Delgado.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Jean Judczyc y a Muriel Elene Margarite Lemaire, ambos en ignorado paradero, para que el próximo día tres de diciembre y hora de las diez, comparezcan en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. 1, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.116 de 1986, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

Robert Brodart, sin más circunstancias, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de diciembre próximo y hora de las 9,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.151 de 1986, previniéndole que debe

comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Gabriele Karoline Hermine Pieper, domiciliada en Stoeteroggestr núm. 94, 2120, Luensburg, Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas núm. 1.673 de 1986, seguido por imprudencia con daños, y que exhiba el permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo siniestrado para que pueda ser reconocido por Perito práctico que distamine sobre los daños ocasionados.

José Antonio Da Cruz, nacido el 22-6-61, en Voscoveiro (Portugal), casado, obrero, hijo de Antonio Ignacio y María Cándida, con domicilio en 24 Rue Jaures 78260 de Acheres 78, Francia, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de diciembre y hora de las 10,05, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.555/86, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Aecio Buselli, con domicilio en V. de Gasperi 65, Rua Lugano (Italia), con pasaporte núm. 194.432, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de diciembre y hora de las 10,20, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.441 de 1986, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Norbert Aloysius Wormuth, con domicilio en Monchengladbach, calle Heide núm. 23, y al propietario del vehículo marca Mercedes, camión MG-P, 345 y remolque MG-P

943, como responsable civil subsidiario, Wimmer and Sohne GMBH, y que se encuentran en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 11 de noviembre y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 464 de 1986, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Gregorio Alonso Mena, nacido en Briviesca (Burgos), el 18-10-48, hijo de Gregorio y María, casado, novillero, con domicilio en Burgos, calle Romanceros, 11, y con D. N. I. núm. 71246848, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de diciembre y hora de las 9,05, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1303/86, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Alfredo Silva Marques, con domicilio en calle Louise Schoder Str., núm. 5, 5800 Hagen; André Boquoi, con domicilio en calle Letterhaus, núm. 37, Hagen, y como responsable civil subsidiario a Fa Heinrich Boquoi, con domicilio en 58 Hagen, calle Kornerstr, núm. 92 y a los posibles herederos perjudicados del fallecido Chistof Becker, quien tuvo su domicilio en calle Louise Schoder St., núm. 30, Hagen, Alemania, y a los posibles herederos perjudicados del fallecido Marcus Unverfert, quien tuvo su domicilio en calle Louise Schoder Str., núm. 21, Hagen Alemania, y en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el juicio de faltas núm. 1.460 de 1986, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que pongan a disposición del Juzgado el vehículo siniestrado para ser tasados los daños por Perito que dic-

tamine los daños, haciéndoles asimismo, el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Francisco José Raya Soriano, nacido el 25-7-65, en Vitoria (Alava), hijo de Francisco y de Magdalena, soltero, sin profesión ni domicilio fijo, para que en las diligencias número 1 de 1986, comparezca ante este Juzgado, a fin de practicarlas, haciéndole saber que, de no presentarse en el plazo de diez días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Angel Abadiano Berrio, nacido en Miranda de Ebro el 21-4-67, hijo de Félix y de Blanca, casado, sin profesión, con último domicilio en Casas Prefabricadas núm. 1; y a Basilio Abadiano Berrio, nacido en Miranda de Ebro, el 27-8-68, hijo de Félix y de Blanca, soltero, sin profesión, y con último domicilio conocido en Casas Prefabricadas núm. 1, para que comparezcan, en el plazo de diez días ante este Juzgado por haberse acordado así en diligencias dolosas número 103 de 1986, haciéndoles saber que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Carmen Sánchez Arena y a Juan Antonio Elcuezábal Blanco, mayores de edad, y en paradero desconocido, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de octubre y hora de las 11,20, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 598/1986, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse y previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

Abidi Ahmed, nacido en 1947, en Debdou (Marruecos), obrero, y domiciliado en 3 rue Eugene Var-

lin (Vigneus 91), cuyo domicilio en España se desconoce, para recibirle declaración en las diligencias previas número 433 de 1986, y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo de presentar el permiso de conducir, el de circulación y pólizas del seguro del turismo matrícula 5513-VV-91, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Aida Aguirre López, y Rubén Aguirre López, ambos en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de noviembre y hora de las 11,00, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 569 de 1986, bajo apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa, se les podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentarse con las pruebas de que intenten valerse y bajo los apercibimientos de ley.

Antonio Montoya Méndez, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de noviembre y hora de las 10,10, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 651 de 1986, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa se le podrá imponer la multa correspondiente, y debiendo presentarse con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos de ley.

John Herper, residente en Gran Bretaña, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 7 de noviembre y hora de las 11,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 493/1986, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa, se le podrá imponer la multa correspondiente, debiendo de presentarse con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos de ley.

R. L. de Transportes Los Cuñados, S. L., para que comparezca en este Juzgado el próximo día 7 de noviembre y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 491/1986, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa, se le podrá imponer la multa correspondiente, bajo los apercibimientos de ley y debiendo presentarse con las pruebas de que intente valerse.

Vicente Escribá Navarro, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 21 de noviembre y hora de las 10,10, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 63 de 1986, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio según la ley.

José Antonio García Crespo, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de octubre y hora de las 9,50, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 622 de 1986, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa, se le podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentarse con las pruebas de que intente valerse.

Mohamed Bouziabe, Fátima El Aissati, Mohamed El Jarrayi, y Mohamed El Jarrayi, para que comparezcan el próximo día 28 de octubre y hora de las 12,10, en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 626 de 1986, bajo apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa, se les podrá imponer la multa correspondiente, y debiendo presentarse con los medios de prueba de que intenten valerse.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Abderrahmane Id Lachen, con último domicilio conocido en Leeuwerikstraat 68-I de 1021 GN-Amsterdam (Holanda), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 14 de noviembre y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de fal-

tas núm. 197 de 1986, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ahmed Heirouche, con último domicilio conocido en c./ Talmastr, núm. 22, II, Amsterdam (Holanda), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 14 de noviembre y hora de las 11,45, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 190 de 1986, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ali Aliouat Ben Moussa, a Fatna Badran Aliouat, a Rafik Aliouat y a Sonya Aliouat, con último domicilio conocido en 45130 Meung Sur Loire, c./ 8 rue Des Chennevieres (Francia), encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 14 de noviembre y hora de las 12,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 193 de 1986, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Yvonn Mari Antoniette, con último domicilio conocido en House-Wife, Stommeerweg 125, 1431 Evaalsmeer (Holanda), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 14 de noviembre y hora de las 11,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 194 de 1986, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo

do en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Amina Ait Ahmad, Fátima Ait Ahmad, Amina Ait Ahmad, con último domicilio conocido en 7 Place de Irlanda, Vandoeuvre 54500 Les Nancy (Francia) y a Elads Elhassan, con último domicilio en calle 4 Rue de Louvian 54500 Vandoeuvre Les Nancy (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 14 de noviembre y hora de las 11,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 195 de 1986, seguido por lesiones, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Halima Baman, con último domicilio conocido en calle Allee Descartes 78, Nantes la Jolie (Francia), y a Fátima Oubidare Ep el Malyani, 51 Place de Corneille 78300 Poissy (Francia), que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 14 de noviembre y hora de las 12,15 al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 196 de 1986, seguido por lesiones, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE BRIVIESCA

Antonio Rodrigues y a su esposa María de Lourdes Ordinaire Dos Santos, residentes en Corbeil de Esconnes (Francia), y a René Miori, y esposa, Massias Miori, y al hijo de ambos, Frederic Lionel Bernard, para que en el plazo de ocho días siguientes a esta publicación, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en las diligencias previas número

164 de 1986, ser reconocidos por el Médico Forense e instruirles del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y demás diligencias que se estimen procedentes, bajo los apercibimientos legales.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Vitus Definti, con residencia en 4310 Rhoinfelden (Suiza), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de octubre y hora de las 12,10 al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 162 de 1986, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Urbano Martínez Crespo, contra Mirodemar, S. A., núm. 534-86, sobre cantidad, existe un acta del tenor literal siguiente:

Acta: En Burgos, a 25 de setiembre de 1986. — Ante el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número uno de Burgos, D. Manuel Mateos Santamaría, asistido de mí, el Secretario, y llamadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio subsiguiente, no comparecen ninguna de las partes.

S. S.ª, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 74 del vigente Texto Refundido de Procedimiento Laboral, habida cuenta de que el actor citado en forma, no comparece ni alega justa causa que, a juicio de esta Magistratura motive la suspensión de los actos señalados para el día de hoy, se tiene a aquél por desistido de su demanda, ordenando se proceda al cierre y archivo de las actuaciones, previa notificación a

ambas partes de la presente acta.

Con lo que se da por terminada la presente acta que firma S. S.ª, de lo que yo, el Secretario, doy fe. Firmado: M. Mateos y C. Conde.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mirodemar, S. A. cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Juan núm. 23, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 25 de septiembre de 1986. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos 429/86, seguidos por Luis-Miguel Toledo Marzo, contra Sociedad Recreativa C. D. Danubio, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Jiménez Fernández, con fecha 18 de septiembre de 1986, ha dictado la siguiente:

«Sentencia «in voce», núm. 13. Considerando: Que acreditado que el actor prestó servicios como locutor-vendedor en la empresa demandada durante dieciocho días en los meses de abril y mayo de 1986, y no habiendo practicado el demandado prueba que contradiga la de la parte actora, resulta acreditado el nacimiento de la obligación de pago de la suma de veintiocho mil doscientas seis pesetas (28.206), por lo que procede condenar al pago de dicha cantidad al demandado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Luis-Miguel Toledo Marzo, contra la Sociedad Recreativa Cultural Deportiva Danubio, debo condenar y condeno a ésta a que pague al actor la suma de veintiocho mil doscientas seis pesetas (28.206), por los días trabajados en abril y mayo de 1986, contra esta sentencia no cabe recurso».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte no compareciente en el juicio, demandada en estos autos, Sociedad Recreativa Cultural Deportiva Danubio, en ignorado paradero, firmo la presente en Burgos, a 1 de octubre de 1986, la cual será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro**INTERVENCIÓN**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1986, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. 2 dentro del Presupuesto General Municipal para 1986, por un importe de 7.645.000 pesetas.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, todo ello en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 450.3, en relación con el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1986, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

a) Entradas de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga, descarga de mercancías de cualquier clase.

b) Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo.

c) Documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, a instancia de parte.

d) Cementerio Municipal, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres.

e) Servicio de alcantarillado.

f) Recogida domiciliaria de basuras.

g) Suministro municipal de agua.

h) Servicio de mercado.

i) Instalaciones Deportivas Municipales.

j) Servicio de prevención y extinción de incendios.

k) Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública y estancia en dependencias municipales.

l) Enseñanzas especiales en establecimientos municipales.

2. Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras:

a) Sobre el Impuesto Municipal de «Circulación».

b) Sobre el Impuesto Municipal de «Publicidad».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 188 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, pudiendo formular reclamaciones sin sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho período, el acuerdo plenario de referencia permanecerá expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, sin perjuicio del trámite de audiencia a los interesados, pudiéndose examinar el expediente en las dependencias de los Servicios de Intervención, Negociado de Tributos.

Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1986, aprobó la contratación de una Operación de Crédito con el Banco de Castilla con destino a la financiación de diversos proyectos incluidos dentro del Presupuesto General Municipal de 1986 a través del expediente de modificación de créditos número 1.

Datos del préstamo

— Importe: 44.000.000, pesetas.

— Tipo de interés: 13,75 % anual.

— Comisiones: 0,25 % de apertura, única y por una sola vez.

— Plazo de amortización: 5 años.

— Modalidad de amortización: anualidades constantes comprensivas de interés y amortización, por un importe cada una de ellas de 12.739.555 pesetas.

— Garantía específica: Saldo existente en c./c. titularidad del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento a efectos de lo dispuesto en los artículos 427 y 431 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de septiembre de 1986, el Proyecto de obras de «Remodelación de la Plaza de España» de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.119.904 pesetas, IVA incluido, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo considerarlo aprobado definitivamente si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Renovación del pavimento de la calle San Juan», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Saneamiento del Barrio de Orón y Nuevo Hospital» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Renovación del saneamiento de un tramo de la calle Concepción Arenal comprendido entre las calles Condado de Treviño y República Argentina» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Saneamiento y encintado de aceras de la c./ Monte Gorbea», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Urbanización de un tramo de la c./ Juan Ramón Jiménez comprendido entre las calles Condado de Treviño y República Argentina», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Urbanización de un tramo de la c./ República Argentina comprendido entre la Ctra. de Logroño y la c./ Clavel», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Urbanización de un tramo de la c./ Vicente Aleixandre comprendido entre la c./ República Argentina hasta el Ensanche», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Urbanización de un tramo de la c./ República Argentina comprendido entre la c./ Vicente Aleixandre y Ctra. de Logroño», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó aprobar inicialmente

el Proyecto de «Restauración de la cubierta del frontón y piscina climatizada de las Instalaciones Deportivas Municipales» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 12.998.960 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º-1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1986, acordó aprobar inicialmente el Modificado núm. 1 del Proyecto de «Nueva Red de Saneamiento de la calle Santa Teresa y transversales en el Barrio de Las Matillas» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 1.546.105 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º-1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo sobre Promoción de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, queda sometido el citado Proyecto a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contado a par-

tir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: D. Felipe Rivas Ruiz, vecino de Castrojeriz (Burgos), adjudicatario de las obras del Teleclub de Hineirosa (Castrojeriz).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Castrojeriz, a 23 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Antonio Cobo.

6512.—1.980,00

Ayuntamiento de Oña

Habiendo sido expuesta al público la Ordenanza reguladora de las tasas por concesión de licencias de establecimiento y apertura, por plazo de 30 días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 194, de fecha 26 de agosto de 1986, y exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no se han producido durante dicho plazo reclamación alguna, por lo que en cumplimiento del art. 49

de la Ley 7/85, queda definitivamente aprobada.

* * *

ORDENANZA FISCAL NUM. 7

Reguladora de las Tasas por concesión de licencias de establecimiento y apertura

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto en el art. 212,9 en relación con el 199 b) del texto refundido de Régimen Local (R. D. L. 781/1986, de 18 de abril), se establece una tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias de establecimiento y apertura.

Art. 2.º — Será objeto de esta exacción la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la preceptiva licencia de establecimiento y apertura de todos los establecimientos industriales y comerciales.

Obligación de contribuir:

Art. 3.º — 1. Hecho imponible: La actividad municipal desarrollada con motivo de apertura de establecimientos industriales y comerciales, tendente a verificar si los mismos reúnen las condiciones requeridas para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario para el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

2. La obligación de contribuir nace con la petición de licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuere preceptiva.

3. Sujeto pasivo: Estarán obligados al pago de la presente exacción las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia o las que vinieren obligadas a su solicitud, como titulares de establecimientos en los que se produzcan algunos de los siguientes hechos:

a) Primer establecimiento y apertura.

b) Traslado de local.

c) Cambio de actividad.

d) Cualesquiera otros supuestos de apertura de establecimientos.

Particularidades:

Art. 4.º — Este Ayuntamiento hace especial reserva de la facultad que le otorgan las disposiciones legales vigentes, de denegar y, en su caso, retirar las licencias a aquellos establecimientos que ca-

rezcan de las condiciones que exige el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por el Decreto número 2.414, de 30 de noviembre de 1961 y las vigentes Ordenanzas municipales.

Art. 5.º — Las licencias otorgadas caducarán:

a) A los tres meses de concedidas, si en dicho plazo el establecimiento no hubiere sido abierto al público; y

b) Si después de haber iniciado el establecimiento sus actividades permanece cerrado más de seis meses consecutivos.

Cuando el cierre sea temporal, debido a interrupción normal de las actividades de la industria o comercio de que se trate, y al reanudarse subsistan sin variación las que sirvieron de base para la liquidación inicial de la tasa, así como la titularidad de la industria o comercio, el plazo para determinar la caducidad de la vigencia será de un año.

Bases y tarifas:

Art. 6.º — Las tarifas de esta licencia se satisfarán por una sola vez y serán las siguientes:

a) Para las licencias de actividades calificadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, 8.000 pesetas.

b) Para las licencias de actividades inocuas, 4.000 pesetas.

Administración y cobranza:

Art. 7.º — Las cuotas correspondientes se satisfarán en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia.

Art. 8.º — Las personas obligadas al pago de la presente exacción deberán presentar en las oficinas municipales la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el establecimiento, acompañada del contrato de arrendamiento o título de adquisición del local.

Art. 9.º — El pago de la tasa sobre licencias de apertura de establecimiento no prejuzga en ningún caso la concesión de la licencia. Si ésta fuere denegada, el contribuyente podrá reclamar la devolución de la cuota satisfecha.

Art. 10. — 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, de acuer-

do con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el art. 124 de la Ley General Tributaria siguientes:

a) De los elementos esenciales de aquéllas.

b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas:

Art. 11. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad:

Art. 12. — Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

a) La apertura de locales sin la obtención de la correspondiente licencia.

b) La falsedad de los datos necesarios para la determinación de la base de gravamen.

Art. 13. — Los defraudadores, sin perjuicio del pago de los gravámenes correspondientes, serán castigados con arreglo a lo prevenido en la Legislación de Régimen Local.

Vigencia:

Art. 14. — La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y transcurridos los plazos citados en el artículo 190,2 del R. D. L. 781/86.

Oña, a 5 de agosto de 1986. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Grijalba

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del pre-

supuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 18 de agosto de 1986, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 201 de 3 de septiembre.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 211. — Denominación: Gastos de oficina. — Crédito anterior, 60.000 ptas.; Aumento, 10.000 pesetas, Crédito definitivo, 70.000 pesetas.

Capítulo 258. — Denominación: Suministro de agua, gas y electricidad; Crédito anterior, 300.000 pesetas; Aumento, 120.000 pesetas; Crédito definitivo, 420.000 pesetas.

Capítulo 259. — Denominación: Otros gastos especiales, funcionamiento servicios; Crédito anterior, 75.585 ptas.; Aumento, 20.000 pesetas; Crédito definitivo, 95.585 pesetas.

Total aumentos para suplementar: 150.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Grijalba, 26 de septiembre 1986. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1986, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 764.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.070.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.340.300 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.174.300 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, pesetas, 878.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 634.600.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 390.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 802.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.469.700.

Total del presupuesto preventivo: 4.174.300 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 17/1985, de 2 de abril.

En Santa Gadea del Cid, a 29 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Bustillo

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para las obras de conducción de agua de esta Junta Vecinal, por un importe de pesetas, 1.986.793, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. J. Manuel Martínez Barrio, colegiado número 5.846, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, para que por término de treinta días, pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo, 2 de octubre de 1986. — El Alcalde-Pedáneo, Julio López-Borrícón Alonso.

Junta Vecinal de Santurde

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para las obras de conducción de agua de esta Junta Vecinal, por un importe de pesetas, 3.246.173, redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio, colegiado número 5.846, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, para que por término

de treinta días, pueda ser examinado para quienes lo deseen y formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santurde, 2 de octubre de 1986. El Alcalde, Juan Sáiz Baranda Isla.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Practicada la delimitación del sector Camino Real, área núm. 1, categoría B, correspondiente al Plan Parcial de Ordenación de dicho nombre y presentado en esta Alcaldía por D. Teodoro García Moreno y D. Victoriano Ausín García, como promotores de dicha Ordenación, esta Corporación Municipal ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de mencionada delimitación.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, art. 38, se somete a información pública, por plazo de quince días, hallándose el expediente de manifiesto en esta Secretaría Municipal, donde puede ser libremente examinado y formular contra el mismo y su aprobación las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Ibeas de Juarros, 24 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Jesús Sáez Peña.

Junta Vecinal de Amaya

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de reforma de Casa Consistorial, en esta localidad, que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Andrés Bustillo, por un importe de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría, durante un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Amaya, a 1 de octubre de 1986. El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación directa de las obras

de «ampliación de la red de distribución de agua y saneamiento de Llano de Bureba», queda expuesto el mismo al público, por plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Llano de Bureba, a 1 de octubre de 1986. — El Alcalde-Presidente, Máximo Valdivielso.

Ayuntamiento de Valle de Mena

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 24 de julio de 1986, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 197 del día 29 de agosto de 1986.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Partida 621:

Habilitaciones:

a) Obras construcción Pista Polideportiva de Nava de Mena, pesetas, 1.701.870.

b) Aportación económica para hormigonado de calle de la Junta Vecinal de Barrasa, 350.000 ptas.

c) Pavimentación de la Plaza de Medianas, 735.347 pesetas.

d) Junta Administrativa de Entrambasaguas, instalación de telemando para el servicio de agua, 891.691 pesetas.

e) Segunda fase de abastecimiento de aguas al pueblo de Viergo, 3.991.831 pesetas.

f) Obras Polideportivo Villaseña, saneamiento, 1.553.053 pesetas.

g) Segunda fase obras alumbrado en Sopeñano, 143.002 pesetas.

h) Aportación obras conducción de aguas a Ovilla, 380.504 pesetas.

Suplemento. — Partida: 661: IVA y honorarios técnicos, 1.456.944 pesetas; aumento, 1.993.140; Crédito definitivo, 3.450.084 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Armandó Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Frías

Por acuerdo de esta Corporación Municipal del día 23 de septiembre de 1986, se anuncia el mismo aprobando provisionalmente las Normas Subsidiarias del Plan Municipal, suprimiendo la zona del Paraje de Vadillo, e incluyendo la finca de los Hnos. Arnáiz Fernández como suelo urbano.

De acuerdo con el Reglamento de Planeamiento de la Ley del suelo.

Quedando expuesto al público, por espacio de un mes, para oír reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Frías, a 2 de octubre de 1986. El Alcalde, José María Martínez García.

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobado que ha sido por el Pleno de esta Corporación, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «instalación del alumbrado público de Fuentecén», se somete a información pública, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fuentecén, a 2 de octubre de 1986. — El Alcalde, F. Cantero.

Concluido el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de «instalación de alumbrado público en Fuentecén» y siendo el presupuesto de las mismas de pesetas, 12.129.402, y de acuerdo con el número de habitantes de esta

localidad, se dan las circunstancias previstas en el art. 225-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que el expediente meritado se expone al público a los efectos de que en el plazo de los 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los afectados que representen la mayoría absoluta de los contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Fuentecén, a 2 de octubre de 1986. — El Alcalde, F. Cantero.

Junta Vecinal de La Nuez de Abajo

Aprobado por esta Junta Vecinal, el proyecto de las obras de reforma y reparación de la Casa Consistorial de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. Luis María de la Peña del Hierro, y que importa en su 1.ª fase la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas (pesetas, 1.600.000) y en su 2.ª fase la de dos millones seiscientos noventa y dos mil cuarenta y seis pesetas (2.692.046 pesetas), con un total de cuatro millones doscientas noventa y dos mil cuarenta y seis pesetas (4.292.046 pesetas), queda expuesto al público, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Nuez de Abajo, 2 de octubre de 1986. — El Presidente de la Junta, Feliciano García.

Entidad Local Menor de Piedrahita de Muñó

Aprobado el proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público, elaborado por el Ingeniero Industrial, D. José-Ramón Miguel Izquierdo, por importe de 1.817.099 pesetas, se expone al público, durante treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Piedrahita de Muñó, 1.º de octubre de 1986. — El Alcalde, Vicente Serrano.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose acordado por el Pleno de la Comisión Gestora, en sesión del día 12 de septiembre de 1986, la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales y la supresión de otras, dicho acuerdo se somete a información pública, por término de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según determina el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican:

— Tasa licencia de apertura de establecimientos.

— Tasa recogida domiciliario de basuras o residuos sólidos urbanos.

— Tasa servicio de matadero, lonjas y mercados, así como el acarreo de carnes si hubiere de utilizarse de un modo obligatorio.

— Tasa ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Tasa ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

— Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Ordenanzas que se suprimen:

— Tasa rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el Impuesto de Circulación.

— Tasa tránsito de ganados.

— Arbitrio con fin no fiscal sobre viviendas sin saneamiento.

Covarrubias, a 2 de octubre de 1986. — El Presidente, José Luis Toledano.

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre, aprobó inicialmente con el quórum exigido en el párrafo 3.º, apartado h) del art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del art. 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la imposición de las siguientes Ordenanzas:

— Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

— Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

— Licencias urbanísticas.

— Tasas sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o registro, báscula, aparatos para la venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Impuesto Municipal sobre publicidad.

— Sobre el tránsito de animales domésticos en vías públicas.

— Derechos y tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

— Apertura de establecimientos.

— Gastos suntuarios. Cotos de caza.

— El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

— Tasas sobre prestación del servicio de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, las Ordenanzas antes relacionadas quedan expuestas al público en las Oficinas Municipales para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Valdivielso, a 3 de octubre de 1986. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Ayuntamiento de Belorado

Instruido expediente sobre Suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispues-

to en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Belorado, a 6 de octubre de 1986. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Brazacorta.
- Mahamud.
- Sordillos.

Ayuntamiento de Oña

Efectuada la renovación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 1 de abril de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.957/85, de 24 de septiembre y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, se expone al público dicho padrón, durante el plazo de 15 días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

Oña, a 2 de octubre de 1986. — El Alcalde, D. Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Los Ausines.
- Cubillo del Campo.
- Valle de Tobalina.
- Fresno de Río Tirón.
- Espinosa del Camino.
- Valle de Oca.
- Salas de Bureba.
- Cascajares de la Sierra.
- Santa María del Invierno.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Formado y aprobado por el Ayuntamiento, el padrón municipal del Impuesto de Circulación de vehículos, correspondiente al año 1986, el mismo se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, donde podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Santa María del Invierno, a 2 de octubre de 1986. — El Alcalde, Daniel Alonso Sagredo.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Instruido expediente sobre modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 450.3 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Merindad de Cuesta Urria, a 7 de octubre de 1986. — El Alcalde, Abilio Alonso.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cubillo del Campo, 8 de octubre de 1986. — El Alcalde, Angel del Pino Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- San Martín de Rubiales.
- Los Ausines.
- Santa María del Invierno.

Ayuntamiento de Los Ausines

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, las

Cuentas de Presupuestos con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular reclamaciones por escrito, que se juzguen oportunas, las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Ausines, a 29 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido en la Recaudación de su cargo, contra Femal, S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados por el concepto de contribución urbana catastral, por un importe total en estos momentos de ciento cincuenta y dos mil treinta y seis pesetas (152.036), fue dictada con fecha 30 de septiembre de 1986, la siguiente:

«Providencia. — Notificados a Femal, S. A., los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la providencia que antecede, se ha procedido al embargo del inmueble considerado co-

mo de su propiedad, que seguidamente se describe:

Urbana, parcela de terreno en esta ciudad de Burgos, al sitio de las Lomas de Villímar-D, tres del plano de parcelación, en el Polígono Industrial Gamonal-Villímar, de 15.074 metros, 90 decímetros cuadrados de superficie; que linda por el Norte, en línea recta de 64,83 metros, con la calle núm. cinco; al Sur, en igual longitud, con la carretera de Madrid a Irún; al Este, en línea recta de 157 con 96 metros, con terrenos destinados a la parcela D-4, y al Oeste, en línea recta de 232 metros, 53 centímetros, con terrenos destinados a las parcelas D-7 y D-2. Inscrita en el Registro de la propiedad, en el tomo 2.346, folio 51, finca 74.

Descubiertos: 126.197 pesetas de principal, más 25.239 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente presupuestadas en 25.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias a la sociedad deudora, a los socios componentes de la misma, a fin de que en el plazo de quince días puedan nombrar Perito tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Burgos, 1.º de octubre de 1986.—El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Junta de Castilla y León, se anuncia la subasta pública de enajenación de cuatro solares, con la

debida autorización de dicha Junta de Castilla y León.

A) Un solar en la localidad de Cuevas de San Clemente, en la calle Campo Moral, de 88 metros cuadrados de superficie. Linda al Norte, con calle pública; al Sur, con calleja; al Este, con propiedad de D. Herminio García, y al Oeste, con arroyo y calle.

B) Otro en el mismo pueblo, calle La Venta, de 241,8 metros cuadrados de superficie. Linda al Norte, con camino Burgos; al Sur, con arroyo; al Este, con propiedad de D. Juan Bueno, y al Oeste, con calle pública.

C) Otro solar en dicho pueblo, calle Las Huertas, de 81 metros cuadrados de superficie. Linda al Norte, con propiedad de doña Vicenta González, y al Sur, Este y Oeste, con calle pública.

Y otro en el mismo pueblo, calle Real, núm. 24, de 50,76 metros cuadrados de superficie. Linda al Norte, con propiedad de D. Máximo González; al Sur y Oeste, con calle pública, y al Este, con propiedad de D. Lidio García.

Todos ellos sin cargas y calificados como bienes de propios e inscritos en el Registro de la Propiedad de Lerma.

Tipo de licitación: El tipo de licitación será el siguiente:

Para el solar A): 60.000 pesetas.

Para el solar B): 200.000 pesetas.

Para el solar C): 50.000 pesetas.

Y para el solar D), o sea, el ubicado en la calle Real, 100.000 pesetas, siendo la licitación al alza.

Garantías: Todos aquellos interesados en la subasta deberán depositar una fianza provisional del 3 % del tipo de licitación.

Forma de pago: El adjudicatario deberá ingresar el total del precio de remate, a la firma del contrato que se realizará en la Notaría de Lerma, dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación definitiva.

Gastos: Todos los gastos originados, «Boletín Oficial» de la provincia, certificaciones del Registro de la Propiedad, etc., serán de cuenta de los adjudicatarios a partes iguales, y los gastos de Notaría cada adjudicatario abonará los suyos.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, en sobre ce-

rado, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de este anuncio y hasta una hora antes de la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrán lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente a que se cumplan veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición:

D., con residencia en, calle, núm., titular del D. N. I. núm., enterado del anuncio de enajenación de cuatro solares por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones y ofrece por el edificio descrito en el apartado A), B), C) o D), la cantidad de pesetas (consignar en letra y número).

Se incluye justificante de abono a la entidad propietaria del importe de la fianza provisional y declaración jurada de capacidad jurídica del firmante para optar a la subasta, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Cuevas de San Clemente, 12 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Cirilo Alonso García.

6593.—9.555,00

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada al efecto, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del arrendamiento de la parcela que luego se dirá, y a reserva de las reclamaciones que puedan producirse contra dicho pliego, así como de la resolución de las mismas, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta. — El arrendamiento de unas 16 Has. de regadío, conocidas como Prados del Soto, propiedad del Ayuntamiento.

Precio. — Ochocientas mil pesetas anuales.

Duración del contrato. — Cinco años, a contar del presente, finalizando el 30 de septiembre de 1991, sin derecho a prórroga.

Garantía. — Trescientas cincuenta mil pesetas al formalizar el contrato.

Sistema de subasta. — Pujas a la llana.

Celebración de la subasta. — En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer viernes hábil, una vez transcurrido el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torrepadre, 29 de septiembre de 1986. — El Alcalde-Presidente, Daniel Merinero Pinillos.

6556.—2.820,00

Juntas Administrativas de Ocilla y Zurbitu

Anuncio de subasta

Arrendamiento de los aprovechamientos de caza en los montes públicos núms. 182 y 192 «El Encinar» y «Remonte».

Objeto del arriendo: El aprovechamiento de la caza y derechos a cazar en los montes públicos número 182 «El Encinar» y núm. 192 «Remonte», propiedad de las Juntas Administrativas de Ocilla y Zurbitu, respectivamente, integran el coto de caza núm. 10.253 de Zurbitu.

Duración del arriendo: Cuatro temporadas de caza, desde la temporada 1986-1987 hasta la temporada 1989-1990.

Tipo de licitación: Dieciséis mil setecientas pesetas anuales referidas al monte público núm. 182 y dieciséis mil doscientas pesetas anuales referidas al monte de utilidad pública núm. 192.

Garantías: Provisional, del 3 % del tipo de licitación por cada uno de los montes reseñados; y definitiva, del 6 % del total del remate. La fianza definitiva se constituirá antes de la formalización del contrato.

Presentación de plicas: Hasta una hora antes de la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Concejo de Zurbitu, a las 12 horas del décimo día hábil, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El resto de las condiciones que rigen esta subasta se encuentran reflejadas en los pliegos de condiciones aprobados por las respectivas Juntas y que se encuentran expuestos en la Sala de reuniones de las mismas.

Por las Juntas Administrativas, sus Alcaldes-Presidente (ilegibles).

6605.—3.615,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-036919-3. Of. de Aranda de Duero.

3000-037-003920-9. Of. de Quintanar de la Sierra.

3000-037-003921-7. Of. de Quintanar de la Sierra.

3015-046-000054-4. Of. de Villafraanca Montes de Oca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
6734.—1.110,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro número 3.000-066-608.102-2.

Plazo para oponerse: 15 días.
6735.—515,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 3000-001-129778-6. Urbana Gámonal.

Plazo de reclamación: 15 días.
6736.—510,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta 3000-001-103589-7, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.
6737.—505,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-010703-7.

Plazo para oponerse: 15 días.
6738.—500,00